



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 FEB 2021

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de cuatro (4) contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 2019, se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 525 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que se detallan en el numeral 1° de la parte dispositiva de las mismas;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, de los funcionarios que se detallan a continuación:-----

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2020
1	Daniella	Guerra	2.793.333-1	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 44.669,83
2	Estefanía	Platero	3.951.285-0	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 44.669,83
3	Ma. Fernanda	González	4.279.684-9	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 44.669,83
4	Lucía	Machado	4.392.466-3	tareas técnicas	15	01	401	0	40	\$ 44.669,83

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos (2) años contados a partir del 28 de febrero de 2021.-----

3º) Regístrese los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido archívense las presentes actuaciones.-



LACALLE POU LUIS